

## SOLICITUD DE CAMBIO DE ESTATUS PARA MI PROCESO

Ronald Buelvas <fonobuelvas@gmail.com>

Mar 9/05/2023 8:45

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 4 archivos adjuntos (398 KB)

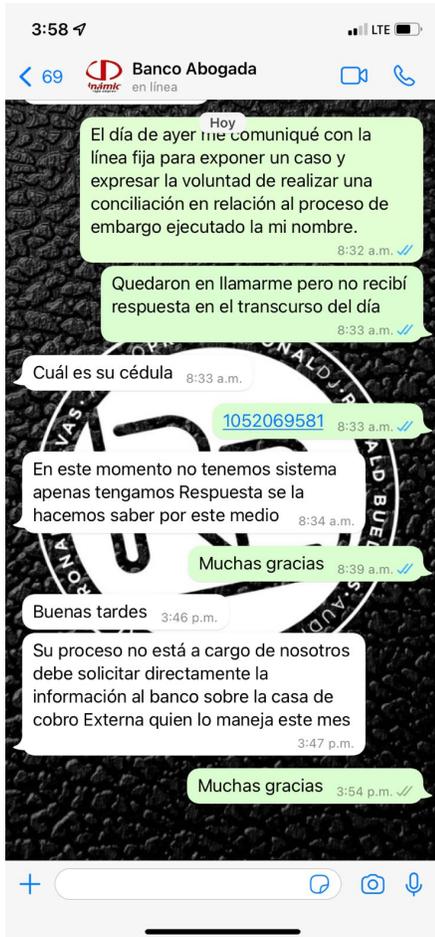
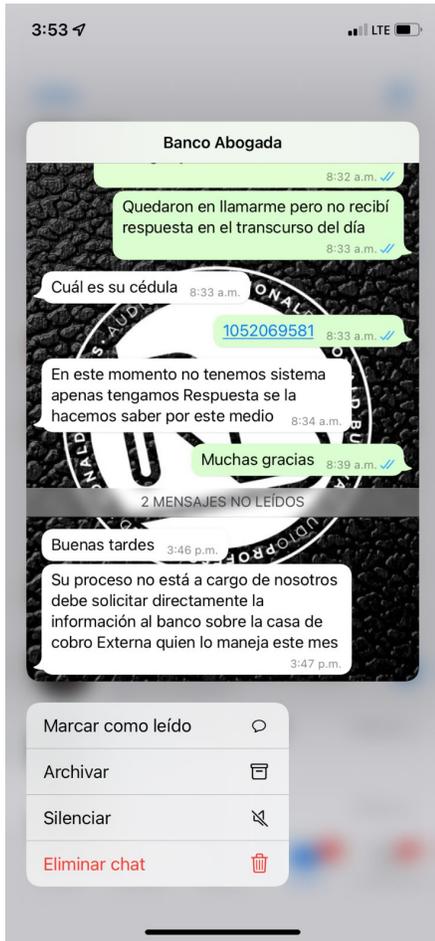
RONALD ANDRES BUELVAS PEREZ - 1052069581.pdf; vinculacion\_20220513\_1035.pdf;  
3py3meevdfosyjszhz1lqloan20230509082509.pdf; RONALD ANDRES BUELVAS PEREZ - 1052069581 (1).pdf;

Buenos dias

de la manera mas respetuosa me dirijo ante esta prestigiosa dependencia con el fin de dar a conocer el avance de mi proceso financiero con esta entidad, desde el inicio de la demanda interpuesta por la entidad Grupo empresarial dinamica por un crédito adeudado del Banco de Bogota, no se pudo tener conciliacion con la empresa de cobranzas antes mencionada debido a distintos factores economicos, despues de este proceso dicha empresa desiste de la cobranza y cede a otra empresa (grupo QNT entidad de rebancarizacion) es de anotar que con esta entidad he cumplido con el debido proceso de generar y cumplir un acuerdo de pago que hasta el momento ha venido siendo de forma satisfactoria, pido con preocupacion asesoria como ciudadano en acto de buena fe de pagar y cumplir con mis oblicaciones que dicho proceso para ello tengo las respectivas evidencias, ya que esta empresa Grupo dinamica desiste de dicho proceso.

no tengo acceso a mi cuenta bancaria por dicho bloqueo generado por la notificacion de embargo de cuenta que la entidad grupo dinamica desiste. es decir que todas las notificaciones realizadas y avances del procesos se podrian hacer nulas en relacion a que nunca se obtuvo un acuerdo con ellos, caso contrario ha pasado con la firma QNT.

Adjunto documentos para relacion del caso y espero pronta respuesta.





La primera y única empresa de Rebancaización en Colombia

Bogotá, D.C. 13 de mayo de 2022

**Señor(a):**

RONALD ANDRES BUELVAS PEREZ

**Ref.:** Acuerdo de Pago – Obligación Qnt

**Rad** [259481055](#)

Ante todo, queremos felicitarle nuevamente por haber iniciado el camino hacia la recuperación de su tranquilidad y el control sobre su vida financiera con Qnt.

QNT S.A.S como nuevo acreedor de la obligación adquirida con BANCO DE BOGOTA se permite remitir acuerdo pactado entre usted y Qnt el cual se relaciona a continuación:

Tipo de crédito	Número de obligación
Libranzas	<a href="#">259481055</a>

Según lo acordado en nuestra comunicación, el acuerdo de pago quedaría de la siguiente manera: Valor mensual a pagar es \$ 425.092 para pago a más tardar el día 13/05/22 de cuota inicial y \$ 425.092, mensualmente 36 meses los días 3 de cada mes y quedar al día con la entidad BANCO DE BOGOTA para entrega de paz y salvo de 15 a 20 días hábiles posterior al pago del acuerdo.

¡Gracias por confiar en Qnt!

Tel: (+60 1) 2342272  
WhatsApp: 3209685139  
E-mail: [servicioalcliente@qnt.com.co](mailto:servicioalcliente@qnt.com.co)  
Web. [www.qnt.com.co](http://www.qnt.com.co)

*- Recupere el control de sus finanzas con nosotros -*



La primera y única empresa de Rebancaización en Colombia

## ¿Cómo pagar en?

### Efecty

1. Acercarse a cualquier punto de Efecty a nivel nacional.
2. Indicar a la persona de caja, que va a realizar un pago al código 111401 – Patrimonio Autónomo QNT.
3. Aportar el número de cédula del titular si la persona de caja solicita el número de referencia.
4. Informar el valor de la cuota.

### Banco Davivienda

1. Tenga en cuenta que los datos de la referencia **1** es el número de su cédula.
2. Cuenta Corriente **006769995900**.
3. Patrimonios **Autónomos Fiduciaria Colpatria NIT 830.053.9944**

Manténgase al día y reciba todos los beneficios que le ofrece Qnt. Si tiene alguna inconveniente no dude en comunicarse con nosotros para asesorarlo. las siguientes líneas Tel. Bogotá (1) 2 342272, email. [servicioalcliente@qnt.com.co](mailto:servicioalcliente@qnt.com.co), página web [www.qnt.com.co](http://www.qnt.com.co).

Cordialmente,



Servicio al Cliente

Nit: 901187660-2

Avenida calle 53 #73 68 Barrio Normandía

Tel: (+60 1) 2342272

WhatsApp: 3209685139

E-mail: [servicioalcliente@qnt.com.co](mailto:servicioalcliente@qnt.com.co)

Web. [www.qnt.com.co](http://www.qnt.com.co)

- Recupere el control de sus finanzas con nosotros -



## Formato de vinculación con QNT

El presente Formato de Vinculación se diligencia en Bogotá, a los trece días del mes de Mayo de 2022.

### 1. Información completa del acreedor

<b>Nombre:</b>	QNT S.A.S.
<b>NIT:</b>	901.187.660-2
<b>Dirección:</b>	Avenida Calle 53 # 73-68
<b>Ciudad:</b>	Bogotá, Colombia
<b>Teléfono:</b>	(+60 1) 2342272

### 2. Información completa del deudor y/o cliente

<b>Nombre:</b>	RONALD ANDRES BUELVAS PEREZ
<b>Dirección:</b>	
<b>Correo electronico:</b>	FONOBUELVAS@GMAIL.COM
<b>Ciudad:</b>	
<b>Teléfono:</b>	573015264561
<b>IP:</b>	172.225.238.96
<b>ID de llamada:</b>	

### 3. Objeto

QNT es cesionario del contrato de crédito celebrado entre el Cliente y la Entidad BANCO DE BOGOTA4. En el presente documento se establecen los términos y condiciones que regirán el pago de las obligaciones contenidas

en el contrato de crédito. Las condiciones establecidas en el presente contrato únicamente aplicarán bajo el entendido que el Cliente cumpla de manera oportuna con las mismas. En caso que el Cliente incumpla con las condiciones aquí contenidas, QNT estará facultado para declarar ese incumplimiento y continuar el cobro de las obligaciones derivadas del contrato de crédito en los términos inicialmente pactados con la Entidad. El Cliente no tendrá derecho a exigir las condiciones o descuentos acordados en el presente documento si hubiere incumplido las obligaciones establecidas en este contrato, incluyendo los beneficios del plan de mantenimiento, descuentos en intereses y capital, asimismo, deberá pagar intereses de mora, gastos de cobranza, y otros que defina QNT para garantizar la recuperación del activo.

El crédito contratado por el Cliente con la Entidad, es un crédito de consumo.

#### 4. Términos de pago

<b>Capital o valor total a financiar por QNT :</b>	\$8.297.361
<b>Cuota inicial o valor de cuota anticipada:</b>	\$425.092
<b>Cuota mensual:</b>	\$425.092
<b>Plazo:</b>	36 meses
<b>Tasa de interés remuneratoria (efectiva anual):</b>	27,50%
<b>Fecha de pago de la primera cuota:</b>	13 de Mayo de 2022
<b>Tasa de interés moratorio:</b>	La legal vigente
<b>Valor mensual seguro de vida:</b>	\$0.0
<b>Valor mensual fianza Fondo de Garantías de Antioquia S.A.:</b>	\$0
<b>Gastos de cobranza:</b>	\$2.468.465
<b>Día de pago mes a mes:</b>	16

#### 5. pago de las obligaciones

El Cliente declara que conoce y acepta las tasas y tarifas cobradas por QNT y reconoce que dichas tarifas, están determinadas por factores variables por lo cual están sujetas a modificaciones que le serán informadas por QNT

de forma anticipada. Así mismo, manifiesta que ha sido informado de la posibilidad de consultar permanentemente las tarifas a través del portal web de QNT.

El Cliente está obligado al pago incondicional de las cuotas pactadas, las cuales estarán compuestas por la fracción de capital e intereses remuneratorios mensuales, más los intereses moratorios, cuando a ello haya lugar y demás cargos adicionales descritos en el Acuerdo.

Los pagos realizados por el Cliente se aplicarán conforme con el siguiente orden de imputación: i) costos asumidos por el Deudor (Seguros, Fondo de Garantías de Antioquia S.A., gastos de cobranza judicial o prejudicial, o cualquier otro costo asumido por el Deudor); ii) intereses de mora, iii) intereses remuneratorios sobre el saldo pendiente de capital; y iv) capital.

## **6. Forma de pago**

El Cliente pagará las cuotas del crédito en la periodicidad acordada en el Formato de Vinculación. En señal de aceptación de las condiciones contenidas en el Formato de Vinculación y para que las mismas rijan, el Cliente, pagará la primera cuota de su crédito o un pago inicial acordado.

El Cliente abonará el dinero en los canales de recaudo dispuestos por QNT.

## **7. Condiciones en caso de incumplimiento**

En caso de mora de cualquiera de las obligaciones a cargo del Cliente o del incumplimiento de cualquiera de ellas, QNT podrá acelerar el plazo de las obligaciones pendientes, y exigir el pago inmediato de la totalidad de las mismas.

La mora y el incumplimiento de las obligaciones dará lugar al cobro de intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, sin perjuicio de las acciones legales que el tenedor del título valor que instrumente la obligación pueda presentar para exigir el pago de la misma y obtener el pago de la indemnización total de los perjuicios que con su incumplimiento, acción u omisión se le hubiera generado al tenedor.

El Cliente asumirá los costos y demás gastos que implique la cobranza de las obligaciones vencidas, incluidos los honorarios de abogados requeridos para el cobro pre-judicial o judicial de la obligación. De manera anticipada, QNT establece que la forma de cálculo de los gastos de cobranza se calculará según se describe en un anexo de los términos y condiciones.

Con el objetivo de garantizar el pago del crédito, el Deudor se compromete a suscribir un Pagaré en blanco, junto con su respectiva carta de instrucciones, una vez sea solicitado por QNT.

## **8. Terminación del acuerdo**

QNT se reserva la facultad de declarar la terminación del Acuerdo ante el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones.

## **9. Seguro**

Para efectos de perfeccionar el Contrato, el Cliente deberá contratar un seguro de vida con cualquiera de las compañías de seguros autorizadas para explotar el ramo por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia

que reúna las condiciones mínimas exigidas por QNT. En el seguro de vida QNT deberá figurar como beneficiario a título oneroso hasta por el saldo insoluto de las acreencias. En caso de adquirir el seguro, el Cliente se obliga a renovar el seguro y mantenerlo vigente hasta la cancelación total de las obligaciones. El Cliente igualmente autoriza a QNT a contratar la póliza de seguro de vida por su cuenta, para que sea cobrada junto con el valor de la cuota mensual.

El Cliente reconoce que el valor pagado por concepto de la póliza de seguro de vida, no computa para el cálculo de intereses y es pagado por QNT a su nombre, por lo cual, el Cliente reconoce que este valor deberá ser pagado por él, dentro de la cuota mensual.

## **10. Fianza fondo de garantías de antioquia s.a.**

Para efectos de perfeccionar el Contrato, el Cliente deberá contratar una Fianza con cualquiera de las compañías autorizadas que reúna las condiciones mínimas exigidas por QNT. En el contrato de fianza QNT deberá figurar como beneficiario a título oneroso hasta por el saldo insoluto de las acreencias. En caso de obtener una fianza, el Cliente se obliga a renovar el contrato de fianza y mantenerlo vigente hasta la cancelación total de las obligaciones. El Cliente igualmente autoriza a QNT a contratar el contrato de fianza por su cuenta, para que sea cobrado junto con el valor de la cuota mensual.

El Cliente reconoce que el valor pagado por concepto de la fianza del Fondo de Garantías de Antioquia S.A., no computa para el cálculo de intereses y es pagado por QNT a nombre del Cliente, por lo cual, el Cliente reconoce que este valor deberá ser pagado por él, dentro de la cuota mensual.

## **11. CONDICIONES APLICABLES**

11.1 Las condiciones y descuentos establecidos de forma libre y espontánea en el presente contrato únicamente aplicarán bajo el entendido que el Cliente cumpla de manera oportuna con las mismas. En caso que el Cliente incumpla con las condiciones aquí contenidas, QNT estará facultado para declarar ese incumplimiento y continuar el cobro de las obligaciones derivadas del contrato de crédito en los términos inicialmente pactados.

En concreto, se resalta que QNT y el Deudor han establecido plazos excepcionales, tasas de interés particulares, cuotas ajustadas a la capacidad de pago del Deudor, acceso a una Tarjeta de Crédito, consolidación de sus deudas bancarias en un solo agente, descuentos por el pago oportuno de sus cuotas, acceso a programas de apoyo al deudor, mejoramiento del puntaje de crédito y la posibilidad de optar por un crédito; entre otras, los cuales, en lo correspondiente han sido pactados en la Cláusula 4 de este Contrato. El deudor reconoce que estas condiciones ofrecidas por QNT en los términos de pago, solo podrán ser concedidos si es QNT el agente que realiza el cobro de cartera y/o Rebancaización; y si el Deudor da cumplimiento total, de forma íntegra y oportuna a las obligaciones establecidas en este Contrato.

Cualquier incumplimiento total o parcial de las obligaciones de este Contrato implicará, de forma adicional, que los descuentos y condiciones especiales concedidos por QNT al Deudor serán revocados. En consecuencia, el saldo de los descuentos otorgados será exigidos al Deudor en el pago de una última cuota.

11.2 QNT y el Cliente declaran que no existe intención de novar los términos y condiciones inicialmente pactados, toda vez que los mismos se mantendrán vigentes en caso que el Cliente incumpla con los términos de pago contenidos en el presente Formato de Vinculación.

11.3 El presente Contrato se complementará e integrará con los términos y condiciones de QNT que se encuentran publicados en su cuenta MiQnt, disponible en [qnt.com.co](http://qnt.com.co) y en la aplicación [MiQnt](#), (los "Términos y

Condiciones”), los cuales el Deudor declara conocer y aceptar. Dichos Términos y Condiciones son incorporados al presente Contrato por referencia y regirán todas aquellas cuestiones que no se encuentren expresamente contempladas en el Contrato.

## 12. Cesión

El Cliente no puede ceder o transferir ningún Producto o Servicio, ni permitir su uso por parte de terceros sin obtener previamente autorización de QNT por escrito. Por su parte, QNT podrá, en cualquier momento, ceder la obligación con el Cliente, la cual se entenderá realizada con la mera notificación.

En constancia de lo anterior, firman las partes a los trece (13) días del mes de Mayo de 2022

De conformidad con el Artículo 621 del Código de Comercio de Colombia: La firma podrá sustituirse, bajo la responsabilidad del creador del título, por un signo o contraseña que puede ser mecánicamente de acuerdo con el Decreto 2364 de 2012, por el cual se regula el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, sobre la firma electrónica.

**Por QNT,  
QNT S.A.S.  
901.187.660-2**

**El Cliente,  
RONALD ANDRES BUELVAS  
PEREZ  
1052069581**



Fecha de Consulta : Martes, 09 de Mayo de 2023 - 08:21:51 A.M.

Número de Proceso Consultado: 63001400300120170042700

Ciudad: ARMENIA

Corporacion/Especialidad: JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE ARMENIA

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
001 Juzgado Municipal - Civil	ABEL DARIO GONZALEZ

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo Singular	Sin Tipo de Recurso	

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- BANCO DE BOGOTA	- RONALD ANDRES BUELVAS PEREZ

Contenido de Radicación

Contenido

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
15 Feb 2023	FIJACIÓN ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 15/02/2023 A LAS 07:15:34.	16 Feb 2023	16 Feb 2023	15 Feb 2023
15 Feb 2023	AUTO DE TRÁMITE	AGREGA DOCUMENTO			15 Feb 2023
07 Apr 2022	ENTREGA DE OFICIOS	GERENCIAJURIDICA@GRUPOEMPRESARIALDINAMICA.COM			07 Apr 2022
05 Apr 2022	ELABORACIÓN DE OFICIOS	OFICIO NO. 0382			05 Apr 2022
01 Apr 2022	FIJACIÓN ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 01/04/2022 A LAS 08:04:42.	04 Apr 2022	04 Apr 2022	01 Apr 2022
01 Apr 2022	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR				01 Apr 2022
14 Mar 2022	AL DESPACHO	SOLICITUD MEDIDA ADICIONAL			14 Mar 2022
09 Dec 2020	TRANSFERE	ONE DRIVE			09 Dec 2020
01 Dec 2020	FIJACIÓN ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 01/12/2020 A LAS 11:58:09.	02 Dec 2020	02 Dec 2020	01 Dec 2020
01 Dec 2020	AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN				01 Dec 2020
10 Nov 2020	AL DESPACHO	VT TRASLADO DE LIQUIDACION DE CREDITO (EXPEDIENTE EN CARPETA MINIMA)			10 Nov 2020
03 Nov 2020	TRASLADO LIQUIDACIÓN ART. 446 DEL CGP		05 Nov 2020	09 Nov 2020	03 Nov 2020
31 Aug 2020	AL DESPACHO	LIQUIDACION CREDITO			31 Aug 2020
27 Aug 2019	FIJACIÓN ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 27/08/2019 A LAS 16:51:56.	28 Aug 2019	28 Aug 2019	27 Aug 2019
27 Aug 2019	AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN				27 Aug 2019
18 Jul 2019	TRASLADO		22 Jul 2019	24 Jul 2019	18 Jul 2019

	LIQUIDACIÓN ART. 446 DEL CGP				
28 Feb 2018	FIJACIÓN ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 28/02/2018 A LAS 16:41:32.	01 Mar 2018	01 Mar 2018	28 Feb 2018
28 Feb 2018	AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN				28 Feb 2018
16 Feb 2018	TRASLADO LIQUIDACIÓN ART. 446 DEL CGP		20 Feb 2018	22 Feb 2018	16 Feb 2018
16 Feb 2018	LIQUIDACIÓN COSTAS SECRETARIA				16 Feb 2018
26 Jan 2018	FIJACIÓN ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 26/01/2018 A LAS 07:44:49.	29 Jan 2018	29 Jan 2018	26 Jan 2018
26 Jan 2018	AUTO ART. 440 C.G.P.				26 Jan 2018
02 Oct 2017	FIJACIÓN ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 02/10/2017 A LAS 15:53:30.	03 Oct 2017	03 Oct 2017	02 Oct 2017
02 Oct 2017	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR				02 Oct 2017
02 Oct 2017	FIJACIÓN ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 02/10/2017 A LAS 15:53:03.	03 Oct 2017	03 Oct 2017	02 Oct 2017
02 Oct 2017	AUTO LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO				02 Oct 2017
04 Sep 2017	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 04/09/2017 A LAS 16:34:38	04 Sep 2017	04 Sep 2017	04 Sep 2017



La primera y única empresa de Rebancaización en Colombia

Bogotá, D.C. 13 de mayo de 2022

**Señor(a):**

RONALD ANDRES BUELVAS PEREZ

**Ref.:** Acuerdo de Pago – Obligación Qnt

**Rad** [259481055](#)

Ante todo, queremos felicitarle nuevamente por haber iniciado el camino hacia la recuperación de su tranquilidad y el control sobre su vida financiera con Qnt.

QNT S.A.S como nuevo acreedor de la obligación adquirida con BANCO DE BOGOTA se permite remitir acuerdo pactado entre usted y Qnt el cual se relaciona a continuación:

Tipo de crédito	Número de obligación
Libranzas	<a href="#">259481055</a>

Según lo acordado en nuestra comunicación, el acuerdo de pago quedaría de la siguiente manera: Valor mensual a pagar es \$ 425.092 para pago a más tardar el día 13/05/22 de cuota inicial y \$ 425.092, mensualmente 36 meses los días 3 de cada mes y quedar al día con la entidad BANCO DE BOGOTA para entrega de paz y salvo de 15 a 20 días hábiles posterior al pago del acuerdo.

¡Gracias por confiar en Qnt!

Tel: (+60 1) 2342272  
WhatsApp: 3209685139  
E-mail: [servicioalcliente@qnt.com.co](mailto:servicioalcliente@qnt.com.co)  
Web. [www.qnt.com.co](http://www.qnt.com.co)

*- Recupere el control de sus finanzas con nosotros -*



La primera y única empresa de Rebancaización en Colombia

## ¿Cómo pagar en?

### Efecty

1. Acercarse a cualquier punto de Efecty a nivel nacional.
2. Indicar a la persona de caja, que va a realizar un pago al código 111401 – Patrimonio Autónomo QNT.
3. Aportar el número de cédula del titular si la persona de caja solicita el número de referencia.
4. Informar el valor de la cuota.

### Banco Davivienda

1. Tenga en cuenta que los datos de la referencia **1** es el número de su cédula.
2. Cuenta Corriente **006769995900**.
3. Patrimonios **Autónomos Fiduciaria Colpatria NIT 830.053.9944**

Manténgase al día y reciba todos los beneficios que le ofrece Qnt. Si tiene alguna inconveniente no dude en comunicarse con nosotros para asesorarlo. las siguientes líneas Tel. Bogotá (1) 2 342272, email. [servicioalcliente@qnt.com.co](mailto:servicioalcliente@qnt.com.co), página web [www.qnt.com.co](http://www.qnt.com.co).

Cordialmente,



Servicio al Cliente

Nit: 901187660-2

Avenida calle 53 #73 68 Barrio Normandía

Tel: (+60 1) 2342272

WhatsApp: 3209685139

E-mail: [servicioalcliente@qnt.com.co](mailto:servicioalcliente@qnt.com.co)

Web. [www.qnt.com.co](http://www.qnt.com.co)

- Recupere el control de sus finanzas con nosotros -